

- Edificabilidad: 1,00 m²/m².
- Altura máxima: 8,00 m.
- N.º máximo de plantas: 2.
- No se permite el ático ni el «bajo cubierta».

ARTICULO 73.º - Uso comercial

1.—La parcela D tiene asignado un uso comercial según queda definido en la Normativa de este Plan Parcial.

2.—Las condiciones de edificación para esta parcela que bien se puede edificar con un edificio único o en distintos módulos son:

- Retranqueos: Se permite pero no se obliga.
- Edificabilidad: 1,00 m²/m².
- Altura máxima: 6,5 m.
- N.º máximo de plantas: 2.
- Atico o bajo cubierta: No se permite.

ARTICULO 74.º - Uso dotacional deportivo

1.—La parcela C tiene asignado un uso dotacional deportivo.

2.—En ella se pueden realizar instalaciones al aire libre como cubiertas. En este último caso las condiciones son:

- Retranqueos: Se permiten pero no se obligan.
- Edificabilidad: 1,00 m²/m².
- Altura máxima: 8,00 m.
- N.º máximo de plantas: 2.
- Atico o bajo cubierta: No se permite.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 5 de octubre de 1999, por la que se dispone el nombramiento de Coordinadores de Trasplante de varios Hospitales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de fecha 2 de septiembre de 1996, de la Consejería de Bienestar Social, se reguló la Oficina de Coordinación de Trasplantes, con el fin de favorecer el logro de los objetivos previstos por la Comunidad Autónoma en relación con los programas de extracción y trasplantes de tejidos y órganos.

En la mencionada norma se establece que, en aras de facilitar las actividades de coordinación, el Consejero designará, a propuesta del

Director Gerente del Hospital que corresponda, al Coordinador de Trasplantes de dicho Centro Hospitalario.

En consecuencia con lo expuesto, vistas las propuestas de los Directores Gerentes de los Hospitales correspondientes, y en virtud de las atribuciones conferidas

D I S P O N G O

PRIMERO.—Designar a:

- D. Vicente Jerez Gómez Coronado, Coordinador de Trasplantes del Complejo Hospitalario «Infanta Cristina», del INSALUD de Badajoz.
- D. Antonio Villalobos Díaz, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Mérida.
- D. Alberto Córdoba López, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Don Benito-Villanueva.
- D. Manuel Pamo Serrano, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Llerena-Zafra.
- D. Manuel Mario Alvarez, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Cáceres.
- D. Gerardo González Martín, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Plasencia.
- D. Julián Domínguez Rocortillo, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Coria.
- D. Francisco Javier Merchán García, Coordinador de Trasplantes del Hospital del INSALUD de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de octubre de 1999.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Palazuelo.

Por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo

de fecha 3 de marzo de 1999, se inició procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Palazuelo, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida el 26 de junio de 1997 a D.^a Mercedes Merino García.

Tramitado el correspondiente procedimiento por el Servicio Territorial de Badajoz, por parte de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución, de fecha 14 de julio de 1999, por la que se resolvía la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una Oficina de farmacia en la localidad de Palazuelo.

Continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997, anteriormente referido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dicha norma:

R E S U E L V O

1.º - Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Palazuelo, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

Mérida, 7 de octubre de 1999.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

B A S E S

PRIMERA.—Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Palazuelo que trae su causa en la

autorización provisional concedida el 26 de junio de 1997 a D.^a Mercedes Merino García.

SEGUNDA.—Destinatarios

1.—Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento incoado por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de 3 de marzo de 1999.

2.—Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura dentro de la localidad de Palazuelo y en el núcleo de población formado por la citada localidad.

TERCERA.—Solicitudes

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

- a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.
- b) Si el solicitante es titular de oficina de farmacia abierta al público y su emplazamiento, o si ha hecho uso del derecho de enajenación, cesión o traspaso contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 37/1996, de 25 de junio.
- c) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

CUARTA.—Plazos

1.—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—Las solicitudes podrán presentarse en los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.—En el supuesto de que las solicitudes se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.—A la solicitud deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 6 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por

el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura.

Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud Certificación del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz, acreditativa de que el interesado inició un expediente de apertura de oficina de farmacia en el núcleo de población de la localidad de Palazuelo.

La documentación aportada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se conovoca concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real.

Por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 27 de enero de 1999, se inició procedimiento definitivo de autorización de una oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real, procedimiento que trae su causa en la autorización provisional concedida el 25 de julio de 1996 a D.^a M.^a Filomena Alia Ramos.

Tramitado el correspondientes procedimiento por el Servicio Territorial de Badajoz, por parte de esta Dirección General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se dictó Resolución, de fecha 1 de junio de 1999, por las que se resolvía la apertura del procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real.

Continuando los trámites procedimentales establecidos en el Decreto 121/1997 anteriormente referido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dicha norma:

R E S U E L V O

1.º Convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real, que se regirá por las bases que a continuación se insertan.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alza-

da ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede del Servicio Territorial de esta Consejería en Badajoz.

Mérida, 7 de octubre de 1999.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

B A S E S

PRIMERA.—Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar, mediante concurso público, la autorización definitiva de apertura de una oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real que trae su causa en la autorización provisional concedida el 25 de julio de 1996 a D.^a M.^a Filomena Alia Ramos.

SEGUNDA.—Destinatarios

1.—Podrán participar en el concurso quienes a la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes ostenten la condición de licenciados en farmacia, excepto aquéllos que tengan más de 65 años a la fecha de inicio del procedimiento incoado por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de 27 de enero de 1999.

2.—Asimismo, será requisito indispensable para participar en esta convocatoria el que los farmacéuticos interesados iniciaran en su momento un expediente de apertura dentro de la localidad de Talavera la Real y en el núcleo delimitado por la Carretera Nacional V Madrid-Badajoz, zona de descampados, calle Huertas, calle Santa Teresa, calle Arenal, calle Colón y zona de descampados, siempre que no dispongan de oficina de farmacia abierta distinta de la que es objeto del concurso.

TERCERA.—Solicitudes

Los farmacéuticos interesados deberán formular una única solicitud que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre, domicilio, D.N.I., número de teléfono y fecha de nacimiento.

b) Si el solicitante es titular de oficina de farmacia abierta al pú-